



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 216-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 08 de marzo de 2019.

VISTO:

El Informe N° 29 y 130-2019-DNNA-OAS-MPP/GDS, de fecha 18 y 19 de febrero de 2019, emitido por la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente e Informe N° 118-2019-GDS/MPP de fecha 04 de marzo de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de esta Municipalidad Provincial de Piura mediante sus Informes del visto, informó que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables está organizando el Curso para la atención de casos en Riesgo de Desprotección Familiar desde la Demuna, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de marzo de 2019 en la ciudad de Lima; en este sentido la participación al curso del equipo conformado por: Abog Elmer David Ruesta Chiroque, Abog Marja Vargas Jiménez y Psic. Rosario Otero Antón; quienes deberán estar capacitados tal como lo refiere el Art. 8° del D. S. N° 001-2018-MIMP, para asumir la ejecución de este nuevo procedimiento y cumplir con lo dispuesto por la norma antes citada;

Que, ante ello el Despacho de la Gerencia Municipal, mediante Proveído de fecha 08 de marzo del presente año, autoriza la comisión de servicios a la ciudad de Lima, considerándoseles los respectivos pasajes vía terrestre y viáticos correspondientes por dos días;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante su Proveído de fecha 07 de marzo de 2019, señala que si existe disponibilidad presupuestal para la atención de viáticos y pasajes de los servidores municipales en comisión de servicios;

Que, de conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **viaje** en Comisión de Servicios de los siguientes servidores municipales: Abog Elmer David Ruesta Chiroque, Abog Marja Vargas Jiménez y Psic. Rosario Otero Antón, trabajadores de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, a la ciudad de **Lima**, por los días 21 y 22 de marzo de 2019, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por dos (02) días a favor de los servidores

municipales, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Días
ALCALDE